



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'EIVISSA****10396*****Procediment de Divorci nº 1130/2014. Notificació de Sentència***

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de DIONISIO ADOVAS DAVAL frente a VERNÁ ENDRIGA BAROLA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE IBIZA

En Ibiza 14 de marzo de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza y su partido, el presente juicio de divorcio nº 1130/14 promovido por D. DIONISIO ADOVAS DAVAL representado por la procuradora Dª Vicenta Jimenez Ruiz y defendida por la letrada Dª Esther Mauri frente a Dª VERNÁ ENDRIGA BAROLA, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente

SENTENCIA nº 84/17

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D. Vicenta Jimenez en nombre y representación de D. DIONISIO ADOVAS DAVAL frente a Dª VERNÁ ENDRIGA BAROLA debo decretar y decreto la disolución por DIVORCIO del matrimonio formado por ambas partes con sus efectos inherentes sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Registro Civil para su inscripción correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, VERNÁ ENDRIGA BAROLA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

